



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 0279 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 08 MAY 2017

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1351 Gobierno Regional Ayacucho Educación Sur Pauza.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 24 de Abril de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1351 Gobierno Regional Ayacucho Educación Sur Pauza y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIERRA
GOBERNADOR

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :304 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA [001351]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	46622540	APAZA	MAMANI	PATY YAQUEL	TITULAR	TESORERO	TESORERO	VERIFICADO
01	07873566	HUMALA	ORTIZ	CARLA MARLENI	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	22099852	BERNALES	COTAQUISPE	JUAN MIGUEL	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN FINANZAS	AFROBADO
01	21492975	SALAZAR	RAMOS	PABLO GREGORIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	PLANIFICADOR	AFROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROF. (R) GREGORIO RAMOS
 (Firma manuscrita)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba